Legajo del Año 1876
Folio No. 595.430
Año de 1876

Caguas
11

En el pueblo de Caguas a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, previa citación se reunió la Junta Local de Instrucción, compuesta de los Sres. anotados al margen y con el fin de celebrar sesión ordinaria. Dióse principio al acto leyéndose el acta anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que unido al vocal Inspector y Secretario que suscribe se había dado posesión al Profesor elemental completo Sr. García Baquero.

El Vocal Inspector D. Sebastián Muñoz, tomando la palabra manifestó que habiendo visitado las Escuelas las había encontrado en buen estado de adelanto, no notando otra cosa particular en ellas que la poca concurrencia de niños, dimanada de la enfermedad de la viruela, reinante en la población. La Junta quedó enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente y vocal Inspector.

Asistencia

Dióse lectura a una comunicación dirigida al Sr. Presidente por la Profesora Doña Vicenta Albert, fecha de este mismo día, en la cual participa que con motivo de tener un hijo enfermo de viruelas había creído prudente suspender la Escuela hasta que aquel se encontrase curado. La Corporación aprobó la determinación adoptada por la Profesora y dispuso que manifestase que tan luego como sanase su hijo continuase cumpliendo con su cometido para que las niñas no perdieran tiempo, y lo aprovechasen para que dieran un examen como esta Junta lo esperaba.

Renuncia

Acto continuo dí cuenta con una instancia dirigida a esta Corporación por el Profesor elemental imcompleto D. Eugenio Román González, fecha primero del corriente en la cual hacía renuncia del mencionado destino por tener que trasladar su residencia a otro barrio y serle imposible continuar desempeñando la Escuela en razón a sus quehaceres agrícolas. La Junta admitió la renuncia hecha por el referido Sr. González de la Escuela elemental incompleta del barrio de Tomás de Castro y dispuso se diera conocimiento de este particular al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Así mismo dí lectura a una comunicación del Sr. Alcalde Delegado, fecha 30 del pasado abril, trasladando otra que le dirigiera el Sr. Secretario del Gobr. Gral de esta Provincia, fecha del día

de propagar la instrucción necesaria en todos conceptos.

Y no habiendo otro particular de que tratar dióse por terminada la sesión, firmando los Sres. concurrentes de que yo, el Vocal Secretario, certifico.

Legajo del año 1876
Folo No. 595.431
Año del 1876

En el pueblo de Caguas a los veinte y nueve días del mes de abril de mil ochocientos setenta y seis, previa citación se reunió la Junta Local de Instrucción Pública, compuesta de los Sres. anotados al margen, siendo su Presidente el Sr. Teniente Alcalde Don Salvador Mas, por indisposición del Sr. Alcalde delegado. Abrióse la sesión, dándose lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Enseguida se dió lectura por mí, el infrascrito Secretario, con una comunicación de la Profesora elemental completa, Doña Vicenta Albert, fecha diez del corriente, dirigida al Sr. Presidente y en la cual manifestaba que con profunda extrañeza veía que a pesar de la disposición de esta Junta para que se cerrasen los Establecimientos privados que había en esta localidad continuaba abierto el que se halla a cargo de la Sra. Doña Delia V. de Martínez lo que ponía en conocimiento del Sr. Presidente para los fines consiguientes. Enterada la Corporación acordó que oficialmente se trasladara al Sr. Alcalde Delegado el acuerdo anterior respecto a este particular, para salvar la responsabilidad que pudiera exigirse a esta Junta, que ha cumplido, en el círculo de sus atribuciones cuanto a ella compete.

También dí lectura a una comunicación del Sr. Alcalde Delegado, trasladando con fecha veinte y dos del corriente otra del Secretario del Gobierno General de esta Provincia, su fecha diez y nueve del mismo, en la que le participaba que S.E. había tenido a bien autorizar a Don José Rafael Villafañe para abrir una Escuela particular en esta localidad. La Corporación quedó enterada de lo dispuesto por el Exmo. Sr. Gobr. Gral. respecto a la concesión hecha a favor del referido Villafañe.

Así mismo dí lectura a una comunicación del Sr. Alcalde Delegado dirigida al Sr. Presidente de esta Corporación, fecha veinte

FORM No. 148 H.S.

GOVERNMENT OF PUERTO RICO
DEPARTMENT OF EDUCATION
HIGH SCHOOL AT
...., P. R.

y siete del corriente, trasladando otra del Sr. Secretario del Gobr. Gral a veinte y cuatro del mismo, en la que le participa que habiendo llegado a esta Isla en el propio día Don Manuel García y García Baquero, nombrado por Real Orden de 24 de Enero último Maestro de la Escuela Pública de niños de este pueblo, S.E. se había servido disponer que tan pronto se presentare a él, le diera posesión del referido cargo, manifestando además el Sr. Alcalde que en la fecha de su comunicación se le habian entregado al referido Profesor los enceres correspondientes a la Escuela, y puestos en el local que al efecto había conseguido para la Escuela. La Junta quedó enterada y acordó que una comisión compuesta del Sr. Presidente Vocal Inspector y Secretario pusieran en posesión del destino al Sr. García Baquero, dando cuenta en la sesión inmediata.

Leída que fué una instancia de D. Pedro García, fecha 15 de febrero último, dirigida al Ayuntamiento y en la cual hacía renuncia de la Escuela elemental incompleta que desempeñaba en el barrio de Cañaboncito, admitida que fué por aquella Corporación dicha renuncia, esta Junta, respetando lo hecho, aunque no estaba en sus atribuciones, acordó admitir la renuncia hecha por el Sr. García de la significada Escuela.

El Sr. Vocal Don Manuel Jiménez Sicardó, haciendo uso de la palabra, que le fué concedida, expuso: que antes de ahora esta Corporación, viendo la necesidad de crear en esta población una Escuela elemental incompleta, en atención a la afluencia de niños pobres, que concurrían a la Escuela elemental Completa, cuyo Profesor no era bastante él solo para atender a la enseñanza de aquellos y de los pudientes, se había establecido un Ayudante, que más tarde, por motivos de economía, había suprimido el Ayuntamiento. Que existiendo en Presupuesto Municipal seis Profesores incompletos para los barrios del campo y estando a la fecha servidas solamente dos escuelas, una en Tomás de Castro y otra en Barra y Tagua, quedando los demás barrios sin escuelas; y pudiendo los niños de los barrios cercanos a la población concurrir a la Escuela elemental incompleta, cuya creación de nuevo pedía hoy, lo manifestaba así a la Junta, mucho más cuanto que con la creación que pedía de una Escuela incompleta en esta población, dotada con 30 pesos mensuales, en nada se perjudicaba la partida del presupuesto municipal para esta atención. La Corporación acogió con gran complacencia la manifestación del Sr. Jiménez Sicardó, tendente al desarrollo y propagación de la instrucción, expresando de este modo el gusto

FORM No. 148 H.S.

GOVERNMENT OF PUERTO RICO

DEPARTMENT OF EDUCATION

HIGH SCHOOL AT

...., P. R.

y satisfacción que le había proporcionado tan grandioso pensamiento, acordando el nombramiento del Profesor, que sirviera dicha escuela, en la sesión inmediata; y que con ambos acuerdos se pasase el Oficio correspondiente al Presidente del Ayuntamiento para la aprobación, que desde luego esperaba.

Continuando en el uso de la palabra el Vocal D. Manuel Jiménez Sicardó, dijo que a causa de la enfermedad de la viruela y de otras que sufría la población, siendo por lo tanto muy reducido el número de niñas que concurrían a la Escuela elemental Completa y el de niños a las dos incompletas establecidas en los campos y con motivo de haberse presentado el Profesor elemental completo de nombramiento Real y que acababa de hacerse cargo de su destino, empezando de nuevo los niños a recibir instrucción, según el método de enseñanza que dicho Sr. adoptara, por estas razones veía muy necesario suspender los exámenes reglamentarios, que debían celebrarse en el mes de Junio venidero, hasta que las circunstancias expresadas de enfermedad cesaran y los niños de la Escuela elemental completa estuvieran en disposición de ser examinados. La Corporación se conformó con el parecer del Sr. Jiménez Sicardó y acordó se diera cuenta con copia de este particular a la Junta Superior para su conocimiento y aprobación.

Y no habiendo otro particular de que tratar, se dió por terminado el acto, firmándolos Sres. concurrentes, de que, yo el Vocal Secretario, certifico:-(entrelíneas--fechas diez del corriente, posesión, vale.)

FORM No. 148 H.S.

GOVERNMENT OF PUERTO RICO

DEPARTMENT OF EDUCATION

HIGH SCHOOL AT

...., P. R.

COLECCION PUERTORRIQUEÑA
Caguas
11
UPR RIO PIEDRAS

Municipio : C A G U A S
Año : 1 8 7 6
Acta No. : 595, 431
A S U N T O : Doña Vicenta Albert, profesora elemental completa, reitera sus quejas contra el establecimiento ilegal de escuelas privadas; se autoriza al Sr. José R. Villafañe a abrir una escuela particular; la Junta de Instrucción admite la renuncia a un maestro fuera de sus atribuciones legales; establecimiento de escuela incompleta para niños pobres bajo un ayudante; suspensión de exámenes debido a epidemia de viruelas.

C O M E N T A R I O S:

Al autorizar la apertura de escuelas particulares ajustándose a las disposiciones de la Ley, los directores de la instrucción en Puerto Rico no hacían otra cosa que fomentar el desarrollo cultural del pueblo, gesto plausible que merece el más sincero reconocimiento. El gesto se engrandece cuando en atención a la afluencia de niños pobres que concurrían a la escuela elemental completa se concede un ayudante, ya que materialmente era imposible a un solo maestro atender una matrícula tan alta.

La suspensión de los exámenes reglamentarios por la epidemia de viruelas representa una sabia medida, toda vez que estando ausente gran número de niños, no podía cotejarse con validez y confiabilidad el verdadero progreso de la escuela.

Administración

JOSE SEDA.